

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al Despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación**, informándole, que el Doctor **Roberto Carlos Ortiz Vergara**, acepto el cargo de Curador Ad-Litem para representar en el mencionado proceso a los demandados emplazados señores **Eileen Beatriz Diazgranados de Mejía, Jose Luis, Evelin y Enriqueta Mejía Diazgranados**. Sírvase proveer.-

El Banco, 15 de Junio del 2022.-


ERNESTO YÉPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Quince (15) de Junio del año dos mil Veintidós (2022).

RAD: 47-245-31-53-001-2021- 00007-00 -TOMO- X.-
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".
Demandado: Úrsula Mejía Ospino y Ecopetrol y Otros.
Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

Aceptado como fue por el Doctor **Roberto Carlos Ortiz Vergara**, el cargo de Curador Ad-Litem, para representar en el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación**, a los demandados emplazados señores **Eileen Beatriz Diazgranados de Mejía, Jose Luis, Evelin y Enriqueta Mejía Diazgranados**, se ordena notificarle al mencionado Curador, el auto admisorio de la demanda, fechado nueve (09) de Febrero del año 2021 y correrle el traslado ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.